



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 488-2012-INPE/P

Lima, 03 OCT 2012

VISTO, el Oficio N° 200-2012-INPE/23 de fecha 22 de setiembre de 2012, de la Directora de la Oficina Regional Oriente Pucallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Directora de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, comunica que a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades de la Oficina Regional a su cargo, resulta indispensable realizar las acciones de personal dentro de su jurisdicción que conlleven a lograr dicho objetivo;

Que, el artículo 134° del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 654, otorga al Instituto Nacional Penitenciario, la facultad de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario a disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para tal efecto, de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulan el desplazamiento del personal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, y por razones de seguridad e interés nacional, se declara en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional, con el objeto de dictar medidas excepcionales y urgentes en materia de personal y económica, a fin de afrontar la crisis por la que atraviesa la Institución y lograr una mejora sustancial en los servicios que brinda;

Que, en tal sentido, atendiendo a las necesidades de servicio, resulta conveniente aceptar la propuesta de desplazamiento de la Directora de la Oficina Regional Oriente Pucallpa;

Contando con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, a los servidores de la Oficina Regional Oriente Pucallpa que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORIGEN	DESTINO	FUNCIONES
01	JORGE EULOGIO VELA GOMEZ	EP Pucallpa	EP Pucallpa	Medio Libre
02	ROBERTO CARLOS LOPEZ ANDRADE	EP Pucallpa	EP Pucallpa	Jefe de División de Seguridad
03	HECTOR DANILO CABANILLA CARDICH	Sede Regional OROP	EP Huánuco	Seguridad
04	RUSDAEL RUTHERFORD GARCIA URBINA	Sede Regional OROP	Sede Regional OROP	Técnico Administrativo de Almacén
05	ROBINS PAULINO JARA VACA	EP Huánuco	Sede Regional OROP	Seguridad

03 OCT 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 OCT. 2012



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario

que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto toda disposición

Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-

REMITIR, copia de la presente

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUABALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO